CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

CRÉDITOS INSTITUCIONALES
Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Consejeros Electorales
Martín Faz Mora
Dennise Adriana Porras Guerrero
Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Zelandia Bórquez Estrada
Marco Iván Vargas Cuéllar
Edmundo Fuentes Castro

Secretario Ejecutivo
Héctor Avilés Fernández

PRODUCCIÓN EDITORIAL
Ruth Ramírez Torres
Editora Responsable

Judith E. Arellano Vázquez
Divulgación, Diseño y Edición

Minerva Casas Soubervielle
Revisión

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a Sección, CP 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, SLP, México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas en la especie revista: 04-2016-052414251100 -102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978. Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Impresa en: San Luis Potosí, SLP.
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Tiraje: 2000 ejemplares.

CEEPAC | VOCEES

AÑO 19 NÚMERO 66
JULIO - OCTUBRE

CONTENIDO

EDITORIAL 03

Voluntades Ciudadanas, un Análisis del Comportamiento Electoral Potosino. 04
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

CEEPAC Firma Convenios de Colaboración con Instituciones Educativas. 20
Minerva Casas Soubervielle

Presenta CEEPAC publicación "Logros y Desafíos de la Igualdad Sustantiva". 28

Concluye CEEPAC Presidencia de Observatorio de Participación Política de las Mujeres. 30

Voluntad Política que la Igualdad de Género sea considerada un tema de Gobierno. 33
Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo

Participación en la Socialización de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018. 35
Yolanda Pedroza Reyes
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

El Papel de las Comisiones de Derechos Humanos en México. 38
Jorge Andrés López Espinosa
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

OPINE

Estimado lector, nos interesa conocer su opinión sobre el contenido de VOCEES, puede dirigir sus comentarios y sugerencias a la siguiente dirección de correo:

informacionceepac@gmail.com

PUBLICACIÓN PERIÓDICA QUE EDITA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

DIPUTADOS FEDERALES
INE
AYUNTAMIENTO
DIPUTACIONES FEDERALES
DIPUTACIONES FEDERALES

EDITORIAL

La manifestación del voto nulo como práctica ciudadana, asociada a la abstención tradicional o de emisión de voto de protesta del electorado en los procesos electorales, constituye uno de los temas centrales de la presente edición de la Revista Vocees número 66.

El amplio debate acerca de este tipo de manifestación si bien es contrario a la idea general de que el sufragio está destinado a que la ciudadanía elija a sus gobernantes o representantes, también es cierto que constituye una garantía en el ejercicio de la libertad de expresión de los mismos.

La Dirección de Organización Electoral (DOE) del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) nos comparte un valioso análisis de las características del voto nulo en las elecciones para las diputaciones locales y ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018, en el que se expone una clasificación de las características que presentan los votos nulos en función de la posible intencionalidad en la anulación del voto por parte de la ciudadanía, el tipo de marca utilizada o la ausencia de esta en las boletas electorales.

Así también, con el compromiso de coordinar acciones para el fortalecimiento de la cultura cívica y participación democrática, se enumeran los convenios realizados con la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y las acciones concretadas a través de la Dirección de Educación Cívica y la Coordinación de Participación Ciudadana, también con el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí COBACH y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, CECyTE.

La coordinación interinstitucional que realiza CEEPAC con otras instituciones se ve reflejada en esta edición con las publicaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) que nos habla del papel que realizan en el estado, así como el Tribunal Electoral del Estado, que nos invita a reflexionar sobre la participación en la socialización de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

Termina el mes de octubre con el informe anual y de conclusión de actividades en la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, participación que sostuvo el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana siempre en la búsqueda de una sociedad más incluyente y promotora de los derechos político-electorales de las mujeres.

VOLUNTADES CIUDADANAS
UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO ELECTORAL POTOSINO

Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
Director Ejecutivo de Acción Electoral
CEEPAC

PRESENTACIÓN

Las reformas electorales suelen ser construidas a partir de las experiencias de las y los funcionarios a cargo de la organización de los procesos electorales (PE), las determinaciones de los tribunales encargados de resolver las controversias ocurridas dentro de un proceso electoral y las aspiraciones de las diversas fuerzas políticas. Sin embargo, existe un cuarto elemento que resulta fundamental para el continuo perfeccionamiento del sistema democrático nacional, conformado por las voluntades ciudadanas que dan forma a las decisiones colectivas. En un contexto donde la participación política rara vez va más allá del voto; las aportaciones ciudadanas en los distintos espacios y foros de reforma a la ley electoral son escasas, y donde las exigencias ciudadanas difícilmente son acogidas en las propuestas finales (Castellanos, 2016), resulta fundamental el análisis e interpretación de los resultados electorales para valorar el comportamiento de las y los votantes[1].

La información contenida en estas líneas nace precisamente del esfuerzo realizado por la Dirección de Organización Electoral (DOE) del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) en la sistematización y estudio de la información contenida en las boletas electorales utilizadas durante la jornada electoral del 01 de julio de 2018; la elaboración de un **ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VOTO NULO EN LAS ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PEL 2017 – 2018,** y la clasificación de las características que presentan los votos nulos en función de la posible intencionalidad en la anulación del voto por parte de la ciudadanía, el tipo de marca utilizada o la ausencia de esta en las boletas electorales.

[1] Es de resaltar que si bien los diagnósticos que surgieron del poder legislativo para nutrir los trabajos de la reforma electoral de 2014 no aluden directamente a propuestas de la sociedad civil, el contenido de dichas propuestas sí incluye temas que fueron parte de las exigencias de distintos grupos ciudadanos como las candidaturas independientes, la paridad de género en las candidaturas y la reelección legislativa y de presidencias municipales consecutiva, entre otras.

Ante un escenario donde la anulación del voto va en aumento[2], consolidándose como una opción de expresión política que, junto al abstencionismo y el voto por candidaturas independientes, constituye una forma de protesta, inconformidad o desencanto, que no acaba de encontrar la manera de influir en la configuración de gobiernos representativos (Morales, 2017); resulta necesaria la interpretación de los datos disponibles para conocer el comportamiento del electorado potosino y ofrecer conclusiones que sirvan para la toma de decisiones a quienes estarán encargados de preparar el próximo proceso electoral local (PEL).

ANTECEDENTES

El voto depositado en la urna durante la jornada electoral normalmente se considera válido salvo que el elector, por error o intencionalmente, no exprese de manera clara su voluntad en la boleta electoral. A nivel nacional la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en su artículo 288, la definición de voto nulo como:

> a) *Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y*
>
> b) *Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.*

Mientras que para determinar la validez o nulidad de los votos el artículo 291 de la LGIPE señala:

> a) *Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo inmediato anterior[3];*
>
> b) *Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada, y*
>
> c) *Los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas se asentarán en el acta por separado.*

Así mismo, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE) en su artículo 388 establece las condiciones en las que se debe considerar que un voto es nulo o debe ser anulado:

> *Para determinar la validez o nulidad de los votos emitidos para efecto del cómputo a que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:*
>
> *I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente;*
>
> *II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en los términos siguientes:*
>
> a) *Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna,*

[2] El porcentaje de votos nulos en las elecciones de diputaciones locales durante el PEL 2014 – 2015 fue de 6.10% mientras que en el PEL 2017 – 2018 fue de 7.39%; en la elección de ayuntamientos, los porcentajes fueron de 3.26% y 3.89% respectivamente (Lomelí, Atlas de información electoral, proceso electoral local 2014 - 2015, 2019).

[3] El párrafo segundo del artículo 290 señala que tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y

b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición o alianza partidaria entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

III. Si el elector cruza más de un emblema o recuadro de un partido político y se trata de una candidatura de coalición o alianza partidaria, se computará un solo voto en favor de la candidatura, fórmula o planilla específica.

IV. Los votos por candidaturas no registradas se computarán si se anotaron completamente sus nombres, fórmulas o los de la lista respectiva. Para planillas de renovación de ayuntamientos, sólo se computarán si se anotaron completamente los nombres de las candidaturas para todos los cargos a elegir, y se levantará acta por separado, y

V. Sarán nulos los votos de boletas que ostenten un número de sección distinto al de la casilla en la que se efectúe el escrutinio".

Anular el voto de manera intencional, ya sea con una marca o depositándolo en blanco, puede ser considerada una de las maneras que tiene la ciudadanía para expresar su descontento con el sistema de partidos políticos sin dejar de participar; constituyéndose como un comportamiento a considerar pero difícil de analizar ya que estos votos se mezclan con aquellos donde, por un error del votante, las y los funcionarios de casilla no logran identificar la voluntad del elector.

Resulta necesario precisar que existen dos tipos de voto nulo, el intencional, donde el votante cumple con su obligación de votar pero expresa su descontento al no elegir alguna de las opciones que conforman la oferta política de determinada elección, y el provocado por el error, donde el votante no ofrece las condiciones para determinar claramente por quién desea votar. El estudio del voto nulo está asociado con la "abstención pasiva", que se puede definir como la inactividad u omisión en la emisión del voto, voluntaria o técnica; frente a la cual suele colocarse a la "abstención activa", que es la participación electoral sin dar el voto a ninguna de las candidaturas a elegir, y que se expresa en la emisión de un voto de protesta[4]. Esta tipología del voto justifica su existencia en la necesidad de garantizar el derecho al sufragio de la ciudadanía y respetar la libertad de expresión del electorado (Vázquez, 2012).

Conceptualmente, se consideran votos nulos a aquellos que contienen algún defecto implícito que afecta su validez y los priva de efectos –al menos directos– sobre el resultado de la elección, lo que supone el establecimiento previo de criterios según los cuales un voto debe ser considerado como nulo (Franco-Cuervo, 2007). Estos requisitos pueden ser de forma, ya sea de carácter simplemente material (falsificación o mutilación de boletas, entre otras causas), o de orden subjetivo (cuando sea imposible determinar la intención de voto del elector o porque su voluntad). En cuanto a lo que corresponde al elector se puede distinguir el voto anulado por error al momento de

[4] Es importante asentar que no hay una única clase de abstención electoral, ni una explicación única, pudiéndose mencionar los siguientes tipos: **la abstención técnica o estructural** motivada por razones no imputables al ciudadano, como enfermedad, ausencia, clima, etcétera; **la abstención política o racional**, actitud consciente de pasividad en el acto electoral que es la expresión de una determinada voluntad política de rechazo del sistema político o de la convocatoria electoral en concreto o bien de no identificación con ninguno de los líderes o los programas políticos en competencia electoral, convirtiéndose la abstención que podríamos denominar activa en un acto de desobediencia cívica; la abstención apática, motivada por la "pereza, la ley del mínimo esfuerzo unida a la falsa convicción de la escasa importancia del voto individual y a la ignorancia de las fuertes consecuencias de la abstención", y la **abstención cívica**, en la que el ciudadano participa en el acto electoral pero sin pronunciarse a favor de ninguna de las opciones políticas, emitiendo su voto en blanco (IIDH, 2017).

marcar la boleta y el voto anulado de manera intencional (Vázquez, 2012).

A pesar de que la categoría de votos nulos es útil porque identifica el conjunto de boletas sin preferencias claras: porque están dañadas, porque apoyan a más de un contendiente o partido no coaligado, por algún error de procedimiento, porque se marca el conjunto de la boleta, porque proviene de una sección electoral distinta, porque el propio elector la invalida intencionalmente o bien porque permanece en blanco; se trata de una categoría híbrida (IIDH, 2017) que provoca, o al menos permite, la discusión sobre el sentido de la anulación del voto y sus consecuencias para una representación legítima y democrática.

Así pues, la DOE se dio a la tarea de rescatar una muestra representativa de cada una de las 73 elecciones acontecidas durante el PEL 2017 – 2018, en las que participaron nueve partidos políticos con registro nacional, un partido político con registro local, dos coaliciones[5], nueve alianzas partidarias[6] y 14 candidaturas independientes[7]; esto con la intención manifiesta de:

a) Determinar si los votos fueron correctamente valorados como nulos por las y los funcionarios de casilla;

b) Diferenciar los votos que fueron anulados intencionalmente por el electorado de aquellos que lo fueron por algún error en su marcado;

c) Identificar la manera en que el electorado anula intencionalmente sus votos, ya sea con alguna marca o depositando la boleta en blanco;

d) Distinguir los errores que cometió el electorado para que sus votos fuesen anulados, ya sea por el uso de una marca fuera de lo común que no permitió su adecuada valoración o por desconocimiento de las coaliciones y/o alianzas partidarias participantes en determinado municipio o distrito electoral; resaltando aquellos en los que se considere un voto en cascada[8];

e) Conocer el porcentaje de votos que no debieron ser considerados nulos, y

f) Determinar si la inadecuada valoración del voto ocurrió por errores en temas formales (como la incorrecta valoración de una marca que invade ligeramente otros recuadros pero cuya intersección indica claramente la intención de votar por alguna de las opciones presentes en la boleta[9]) o por temas de fondo (como la incorrecta valoración de marcas hechas en varios recuadros, pero por la misma

[5] En el PEL 2017 - 2018 participaron las coaliciones "Por México al Frente" integrada por PAN, PRD y MC, y "Juntos Haremos Historia" conformada por PT, MORENA y ES. La otra coalición participante en las elecciones federales, "Todos por México" formada por PRI, PVEM y NA no solicitó su registro ante el CEEPAC por lo que estos partidos participaron bajo la figura de alianzas partidarias con distintas combinaciones en los 15 distritos electorales locales y 58 municipios del estado.

[6] La LEE permite a los partidos políticos participar a través de las figuras de coalición y alianza partidaria. Desde el punto de vista del electorado, la diferencia radica en que las candidaturas de coaliciones aparecen en la boleta electoral tantas veces como partidos políticos las postulen; mientras que la candidaturas de alianzas partidarias aparecen una sola vez, acompañadas por un emblema conjunto de los partidos que la conforman.

[7] Para conocer los distritos electorales locales y municipios en los que contendió cada una de las fuerzas políticas, puede consultar el "Atlas de información electoral, proceso electoral 2017 – 2018" disponible en http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/AE%202018%20web.pdf

[8] También conocido como voto en bloque o parejo, hace referencia a cuando el votante debe seleccionar varios puestos en el mismo ejercicio democrático y elige en todos los casos las candidaturas propuestas por un mismo partido político, coalición o alianza partidaria. En este sentido, existe la posibilidad de que el votante marque los mismos emblemas en todas las boletas aún cuando no se hayan registrado las mismas coaliciones y alianzas para participar en todas las elecciones.

[9] La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió las sentencias SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012.

candidatura apoyada por diversos partidos políticos).

METODOLOGÍA

En el mes de diciembre de 2018, el Pleno del CEEPAC aprobó los **LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, a través de los cuales se determinó que el análisis de las características del voto nulo del PEL 2017 – 2018 se basaría en la selección de una muestra de los paquetes electorales. Para cumplir con esta disposición, se seleccionó una muestra de paquetes electorales por distrito electoral local y por municipio, conformada por 417 paquetes electorales de la elección de diputaciones y 417 paquetes electorales de la elección de ayuntamiento, lo que correspondió al 11.50% de los paquetes electorales utilizados durante la jornada electoral[10]. Adicionalmente se elaboraron los instrumentos necesarios para obtener la información en los 15 distritos electorales locales y los 58 municipios que integran en el territorio de San Luis Potosí.

Criterios utilizados

Para llevar a cabo la clasificación de las boletas en función de la marcación se tomaron en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Votos.** Se consideran "votos" los provenientes de todas las boletas que fueron depositadas en la urna, mostrando evidencia de haber sido dobladas, independientemente de que hubieran sido o no marcadas (INE, 2016).

- **Marcas.** Se consideran "marcas" a cualquier señal, dibujo o anotación realizada en las boletas electorales incluyendo frases, leyendas, palabras negativas o altisonantes que expresaron el sentir de los electores (INE, 2016).

- **Intencionalidad.** La intencionalidad está vinculada al deseo que motiva la acción de votar en una boleta y se encuentra inmersa en la marca utilizada (CEEPAC, 2018).

Además de lo ya mencionado, también se utilizaron como herramientas para la valoración y clasificación de votos nulos los siguientes insumos:

1. El acuerdo **076/08/2017** del Pleno del CEEPAC, por el que se aprueba el Cuaderno de consulta para votos válidos y votos nulos para las elecciones en el estado de San Luis Potosí, PEL 2017 – 2018.

2. El acuerdo **INE/CG515/2018** del Consejo General del INE, por el que se instruye a los órganos desconcentrados a reforzar la capacitación al funcionariado de mesas directivas de casilla, en materia de votos válidos y votos nulos, particularmente los considerandos 18, 23 y 24 que establecen lo siguiente:

   - *18. Con el objeto de dotar de elementos que brinden certidumbre en el desempeño del funcionariado de casilla, respecto a la forma de clasificar la votación emitida en casilla en el supuesto en que el nombre, sobrenombre, apodo, siglas o abreviatura de algún candidato sea escrito por el elector en cualquier espacio de la boleta, incluso ocupando gran parte de la superficie del anverso de la misma, (supuesto que no se encuentra contemplado en los Manuales de la y el Funcionario de Casilla y de la y el Funcionario de Mesas de Escrutinio y Cómputo), es pertinente la emisión de criterios que deberá utilizar la o el presidenta/e de la casilla para clasificar este tipo de votación y registrarla en la documentación electoral respectiva.*

[10] Durante la pasada jornada electoral del 01 de julio de 2018, se instalaron 3,624 casillas en el estado de San Luis Potosí.

- *23. Así, el uso de las siglas o abreviaturas del nombre, apodo, sobrenombre o mote de los candidatos, que son de conocimiento público y uso público, constituyen hechos notorios; debiéndose entender por éstos, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyos datos de localización y voz son los siguientes: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Época: Novena Época. Registro: 174899. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Junio de 2006, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006. Página: 963.*

- *24. En tal sentido, el uso de siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, en la boleta electoral permite la identificación plena de los mismos ya que su uso de ninguna manera conduce o provoca confusión en el electorado. Por lo que es imperativo que, acorde al principio de progresividad en concordancia con el principio de certeza, se privilegie la intención manifiesta al sufragar por el ciudadano y en el caso de encontrar una boleta marcada como lo indica el considerando 18 que antecede, si es clara la intención del voto conforme a lo antes señalado, a juicio del presidente/a de la MDC, el voto será considerado válido y se registrará en el espacio correspondiente al candidato, partido político, coalición postulante, o en su caso en el espacio de la candidatura independiente.*

Categorías de marcación

Con base en los criterios antes referidos, y en congruencia con las disposiciones establecidas en la normatividad antes referida, se definieron las categorías generales de marcación de votos nulos, relativos a los dos principales grupos de interés, aquellos que efectivamente son nulos, ya sean intencionales o no, y aquellos que fueron catalogados de esta manera por las y los funcionarios de casilla, pero que un análisis posterior hace evidente que debieron haber sido considerados válidos.

La adecuada valoración de las marcas realizadas por el electorado depende en gran medida de la capacitación con que cuenten las y los funcionarios de casilla, así como de los instrumentos (cuaderno de consulta sobre votos válidos y votos nulos, manuales de las y los funcionarios de casilla, lineamientos y acuerdos referentes a la valoración de votos) que tenga disponibles para determinar la validez o nulidad de los votos. Las categorías relacionadas a esta situación son:

Categoría 1. Votos que efectivamente son votos nulos.

1.1 Votos cuyas características denotan la intencionalidad de ser anulados. El concepto de intencionalidad se refiere a lo que se realiza deliberadamente con el

propósito de obtener el resultado que se deriva de la acción que se trata. Bajo esta definición, los votos que fueron anulados de forma intencional corresponden a aquellos en que un sector de la población determinó deliberadamente provocar que su voto no contara para alguna de las opciones políticas dispuestas en la boleta. En este grupo se muestra la determinación de anular el voto de manera contundente, con el propósito de manifestar, de diferentes formas, que el sufragio no contara para alguno de los contendientes.

1.1.1 Votos que fueron anulados de manera intencional a través de una marca en toda o casi toda la boleta. Esta forma generalizada de marcación es la más clara manifestación de rechazo del electorado a las opciones políticas dispuestas en la boleta en el sentido de que ninguna de ellas cumple con sus exigencias para ser representado. En ella se distinguen múltiples formas de expresión que van desde la marcación individual de todos los recuadros de los partidos políticos, marcas específicas y combinación de anotaciones que abarcan toda o la mayor parte de la boleta como indicación de desacuerdo.

1.1.2 Votos que fueron anulados de manera intencional dejando en blanco la boleta. La expresión que representa un voto sin marca no puede explicarse como un olvido por parte del electorado, pues para que éste se haya generado existió el deseo de participar en el ejercicio del sufragio. Ello implicó la voluntad expresa de asistir a la casilla, mostrar la credencial para votar, permitir la identificación en la lista nominal, aceptar hacer uso de la boleta electoral, acudir a la mampara para decidir libremente el sentido de su voto y, finalmente, depositar el voto en la urna. Bajo estas consideraciones, haber dejado la boleta en blanco se interpreta como una manifestación ciudadana premeditada para indicar que ninguna de las opciones políticas dispuestas en ella cumplía con sus expectativas de ser representada.

1.2 Votos cuyas características denotan un error del votante y por tanto fueron anulados. De acuerdo al concepto de error que, en términos generales, corresponde a lo que es equivocado, una acción desacertada o equivocada, cosa hecha erradamente; equivocarse equivale a confundirse, tomar desacertadamente algo por cierto o adecuado. En este sentido, los votos que fueron anulados por error pueden definirse como la consecuencia de una acción desacertada por el electorado al momento de marcar su voto por alguna de las opciones políticas mostradas en la boleta.

1.2.1 Votos que fueron anulados debido a que el votante utilizó una marca o expresión creativa cuyas características correspondían a un voto nulo. Referentes a los casos particulares donde la ciudadanía emitió su voto de manera "creativa" por medio de dibujos o textos poco convencionales y, sin desearlo, provocaron que su voto fuera anulado.

1.2.2 Votos que fueron anulados debido a que el votante cometió un error origonado por el desconocimiento de coaliciones y alianzas partidarias. Concernientes a los casos donde la ciudadanía emitió su voto marcando dos o más opciones políticas sin que entre ellas mediara coalición o alianza partidista.

1.2.2.1 Votos con errores que evidencian una intención de realizar un voto en cascada. Aquellos en las que se puede apreciar una tendencia en la votación conforme a las alianzas y coaliciones registradas en otras elecciones.

1.2.2.2 Votos con errores que no evidencian una intención de realizar un voto en cascada. Aquellos en las que no se puede apreciar una tendencia en la votación conforme a las alianzas y coaliciones registradas en otras elecciones.

Categoría 2. Votos que no debieron ser considerados votos nulos.

2.1 Votos que fueron indebidamente catalogados como nulos por temas de forma. Aquellos directamente asociados a la invasión de espacios por alguna marca en la boleta.

2.2 Votos que fueron indebidamente catalogados como nulos por temas de fondo. Aquellos relativos a una inadecuada valoración del tipo de marca utilizado (dibujos o palabras).

Categoría 3. Votos que no fue posible asociar con alguna de las categorías antes referidas. En este grupo se incluyen aquellos votos en los que no se pudo inferir el probable motivo que llevó a su anulación y, en consecuencia, a no poder asociarlos con algunos de los dos grupos antes referidos.

Es importante mencionar que los datos considerados para la elaboración del presente artículo corresponden únicamente al análisis de votos nulos de la elección de diputaciones locales[11].

[11] Para conocer la información correspondiente a la elección de ayuntamientos, puede consultar el ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VOTO NULO EN LAS ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PEL 2017 – 2018 en la página de internet del CEEPAC, www.ceepacslp.org.mx

RESULTADOS

De acuerdo con los datos obtenidos en las sesiones de cómputos distritales, en la jornada electoral del 01 de julio de 2018 acudieron a las urnas 1,232,625 electores a nivel estatal, de los cuales: 91.82% votó por alguno de los partidos políticos de forma individual o de manera conjunta a través de coaliciones y alianzas partidarias, 0.69% votó por alguna candidatura independiente, 0.08% voto por una candidatura no registrada y 7.40% realizó alguna acción que derivó en un voto nulo (Lomelí, 2019). El total de votos nulos en la elección de diputaciones locales ascendió a 91,267; de los cuales se analizaron puntualmente 10,684, que corresponden al 11.70% del total.

La tabla y gráfica siguientes muestran la clasificación de los votos nulos analizados de la elección de diputaciones según las características que presentaron.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, PEL 2017 - 2018								
EFECTIVAMENTE SON VOTOS NULOS					NO DEBIERON CONSIDERARSE VOTOS NULOS		OTRO	TOTAL
ANULACIÓN INTENCIONAL		ANULACIÓN NO INTENCIONAL						
A TRAVÉS DE UNA MARCA	A TRAVÉS DE VOTO EN BLANCO	A TRAVÉS DE UNA EXPRESIÓN CREATIVA	DERIVADA DE ERRORES POR COALICIONES Y ALIANZAS		ERROR DE VALORACIÓN POR CUESTIONES DE FORMA	ERROR DE VALORACIÓN POR CUESTIONES DE FONDO		
			CON INTENCIÓN DE REALIZAR UN VOTO EN CASCADA	SIN INTENCIÓN DE REALIZAR UN VOTO EN CASCADA				
3,640	3,914	87	839	1,952	7	239	6	10,684
34.07%	36.63%	0.81%	7.85%	18.27%	0.07%	2.24%	0.06%	100%

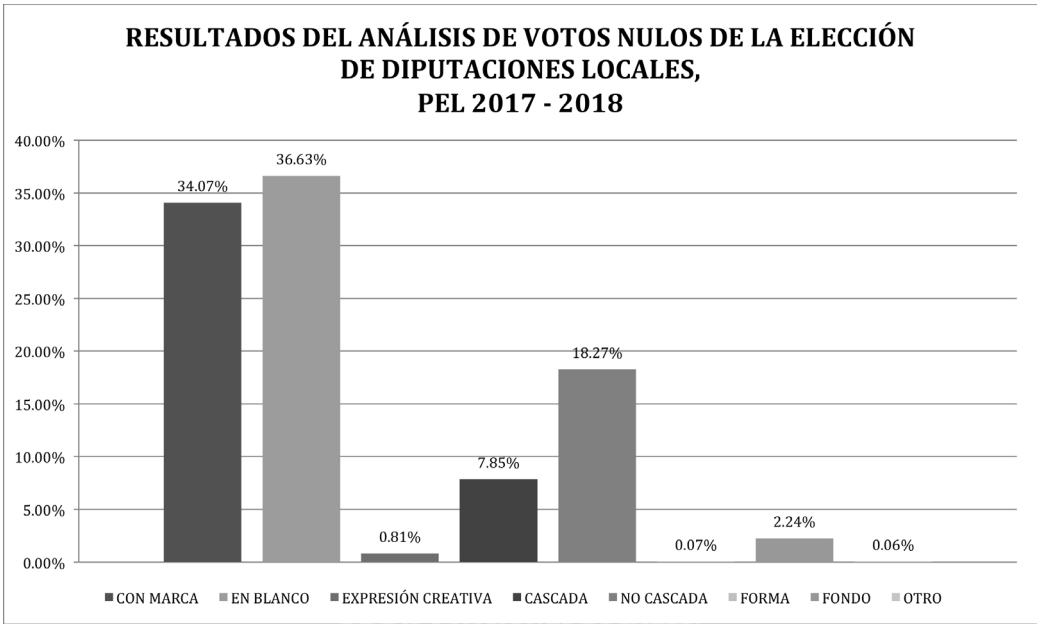

Así, a partir de la clasificación de los votos de acuerdo a la marcación que presentaban, a continuación se muestran los resultados obtenidos por cada categoría y subcategoría.

- **Valoración de votos nulos.** Los datos obtenidos revelan que solo 246 votos (2.21%) de la muestra analizada no debieron haber sido considerados nulos sino asignados a alguna de las opciones contendientes.

- **Votos cuyas características denotan la intencionalidad de ser anulados.** Los resultados muestran que 7,554 votos (70.70%) se anularon de forma deliberada con el objetivo de que no contaran por alguna de las opciones políticas participantes; de los cuales 3,640 (48.19%) corresponden a votos que fueron anulados intencionalmente mediante una marca y 3,914 (51.81%) corresponden a las boletas que fueron dejadas en blanco[12].

- **Votos cuyas características denotan un error del votante y por tanto fueron anulados.** Estos sumaron 2,878 votos en total y se conformaron por 87 votos (3.02%) que fueron anulados debido a que el votante utilizó una marca o expresión creativa cuyas características correspondían a un voto nulo y 2,791 votos (96.98%) que fueron anulados debido a que el votante realizó dos o más marcas que evidenciaron su desconocimiento sobre el funcionamiento de las coaliciones y alianzas partidarias. Adicionalmente se puede observar que solo 839 (30.06%) de quienes cayeron en este último caso buscaron un voto en cascada, mientras que 1,952 (69.94%) no tuvieron esa intención.

- **Votos que no debieron ser considerados votos nulos.** El total de votos que no fue debidamente valorado por los miembros de la mesa directiva de casilla fue de 246, en donde 7 votos (2.85%) corresponden a una mala determinación por cuestiones de forma y 239 votos (97.15%) corresponden a una mala interpretación de las marcas utilizadas por las y los votantes.

- **Votos que no fue posible asociar con alguna de las categorías antes referidas.** Finalmente, el número de votos considerados sin definición asciende apenas a seis, cuya motivación no se puede clasificar en ninguna de las categorías anteriores.

[12] Estos porcentajes hacen referencia a un total conformado únicamente por los votos anulados de manera intencional, por lo que no deben ser confundidos con los mostrados en la tabla de resultados que se desprenden del total de la muestra.

Análisis de votos nulos de diputaciones locales por distrito electoral local

En la siguiente tabla se muestran los resultados del análisis, desagregados por distrito electoral local.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL, PEL 2017 - 2018									
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	EFECTIVAMENTE SON VOTOS NULOS					NO DEBIERON CONSIDERARSE VOTOS NULOS		OTRO	TOTAL
	ANULACIÓN INTENCIONAL		ANULACIÓN NO INTENCIONAL						
	A TRAVÉS DE UNA MARCA	A TRAVÉS DE VOTO EN BLANCO	A TRAVÉS DE UNA EXPRESIÓN CREATIVA	DERIVADA DE ERRORES POR COALICIONES Y ALIANZAS		ERROR DE VALORACIÓN POR CUESTIONES DE FORMA	ERROR DE VALORACIÓN POR CUESTIONES DE FONDO		
				CON INTENCIÓN DE REALIZAR UN VOTO EN CASCADA	SIN INTENCIÓN DE REALIZAR UN VOTO EN CASCADA				
DISTRITO 01 MATEHUALA	220	278	3	89	134	2	51	0	777
DISTRITO 02 SAN LUIS POTOSÍ	380	50	3	22	72	0	4	0	531
DISTRITO 03 SANTA MARÍA DEL RÍO	189	351	4	101	163	1	22	0	831
DISTRITO 04 SALINAS	215	529	7	43	157	0	50	0	1,001
DISTRITO 05 SOLEDAD DE G. S.	252	70	0	21	82	1	15	1	442
DISTRITO 06 SAN LUIS POTOSÍ	288	57	2	37	111	0	16	0	511
DISTRITO 07 SAN LUIS POTOSÍ	352	42	10	4	50	0	3	0	461
DISTRITO 08 SAN LUIS POTOSÍ	465	34	15	17	86	1	9	0	627
DISTRITO 09 SOLEDAD DE G. S.	343	35	9	6	81	0	16	0	490
DISTRITO 10 RIOVERDE	108	260	20	38	133	0	8	0	567
DISTRITO 11 CÁRDENAS	216	665	0	144	190	1	14	3	1,233
DISTRITO 12 CIUDAD VALLES	149	158	1	73	117	0	3	0	501
DISTRITO 13 TAMUÍN	158	300	2	53	149	1	12	2	677
DISTRITO 14 TANCANHUITZ	131	525	6	120	203	0	13	0	998
DISTRITO 15 TAMAZUNCHALE	174	560	5	71	224	0	3	0	1,037
TOTALES	**3,640**	**3,914**	**87**	**839**	**1,952**	**7**	**239**	**6**	**10,684**

En términos generales, el porcentaje distrital de votos nulos por error del elector es de 26.94% en comparación con los votos anulados intencionalmente que es de 70.70%, mientras que los votos

anulados por error de las y los funcionarios de casilla son apenas del 2.30% y en último lugar encontramos aquellos votos que no se pudieron encuadrar en ninguna de las categorías anteriores, siendo solamente el 0.06%.

Los distritos con los mayores porcentajes de votos nulos fueron el distrito 11, con cabecera en Cárdenas, con 1,233 votos nulos y el distrito 15, con cabecera en Tamazunchale, con 1,037 votos nulos. Mientras que los distritos con la menor cantidad de votos nulos fueron el distrito 05, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, con 442 votos nulos y el distrito 07, con cabecera en San Luis Potosí, con 461 votos nulos.

De acuerdo con las categorías y subcategorías que presentaron la mayor incidencia de votos nulos, se identificó la incidencia de ciertos tipos de marcación en cada distrito que vale la pena señalar. A continuación se presentan tres gráficas, desagregadas por distrito electoral local, correspondientes a las categorías con los porcentajes más altos de votos nulos registrados en la elección de diputaciones locales.

La categoría de votos que se depositaron en blanco fue la que presentó el mayor número de casos; en la siguiente gráfica se puede ver la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde se puede notar que la diferencia entre el distrito con mayor incidencia (distrito 11, con cabecera en Cárdenas, con 665 votos en blanco) y el distrito con el menor número de este tipo de votos (distrito 8, con cabecera en San Luis Potosí, con 34 votos en blanco) es bastante amplia, con casi 20 veces más votos de este tipo.

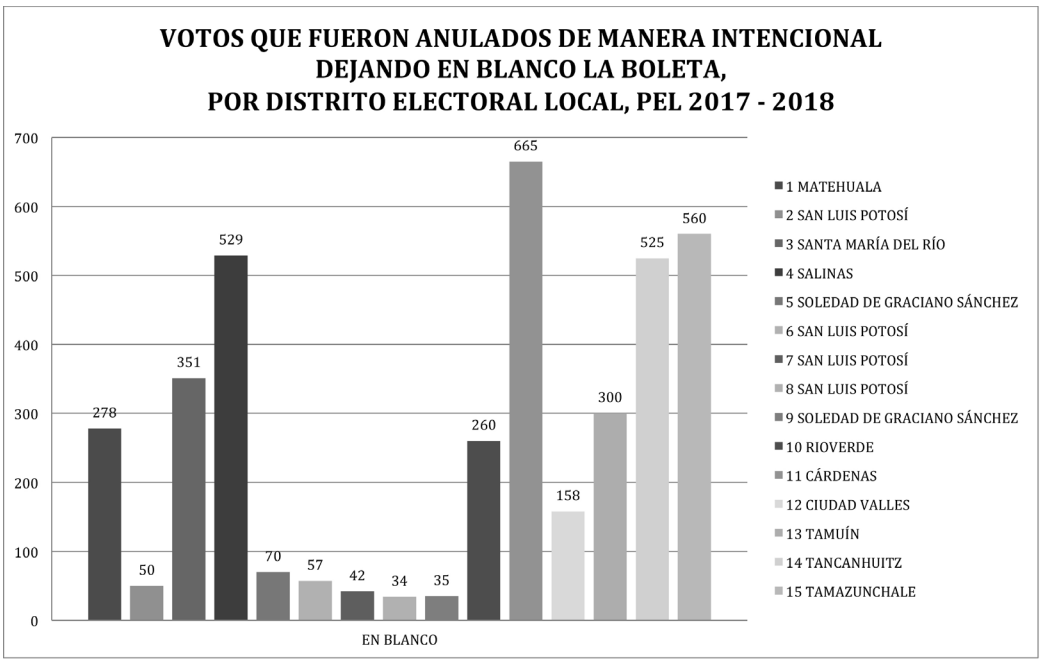

La categoría de votos anulados mediante una marca intencional ocupa la segunda posición en frecuencia de aparición. La siguiente gráfica muestra la distribución de esos votos por distrito electoral local, en donde se aprecia que el distrito con mayor número de votos con esta característica (distrito 08, con cabecera en San Luis Potosí, con 465 votos), cuadriplica la cifra correspondiente al distrito con la menor cantidad de este tipo de votos (distrito 10, con cabecera en Rioverde, con apenas 108 votos).

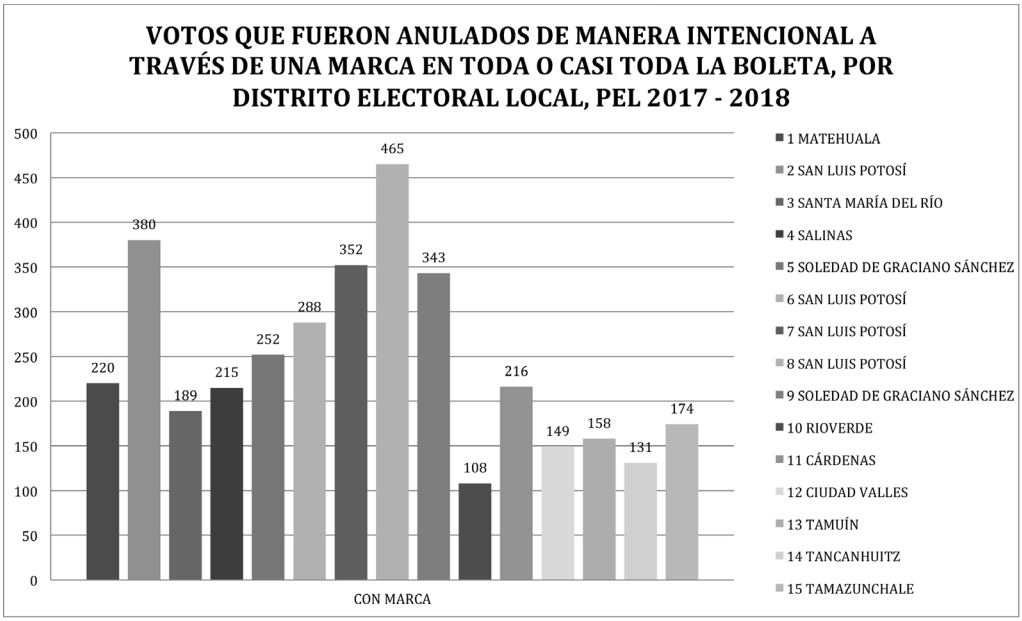

Respecto de los votos nulos que presentaron errores por la presencia de coaliciones o alianzas partidarias, sin considerarse una deliberada intención de votar en cascada, esta categoría se ubicó en el tercer lugar en cuanto a votos registrados. Como se puede ver en la gráfica que antecede a este párrafo; siendo el distrito 15, con cabecera en Tamazunchale, el que más votos de este tipo tuvo con 224, mientras que el distrito 7, con cabecera en San Luis Potosí, fue el que menos votos de este tipo tuvo con 50.

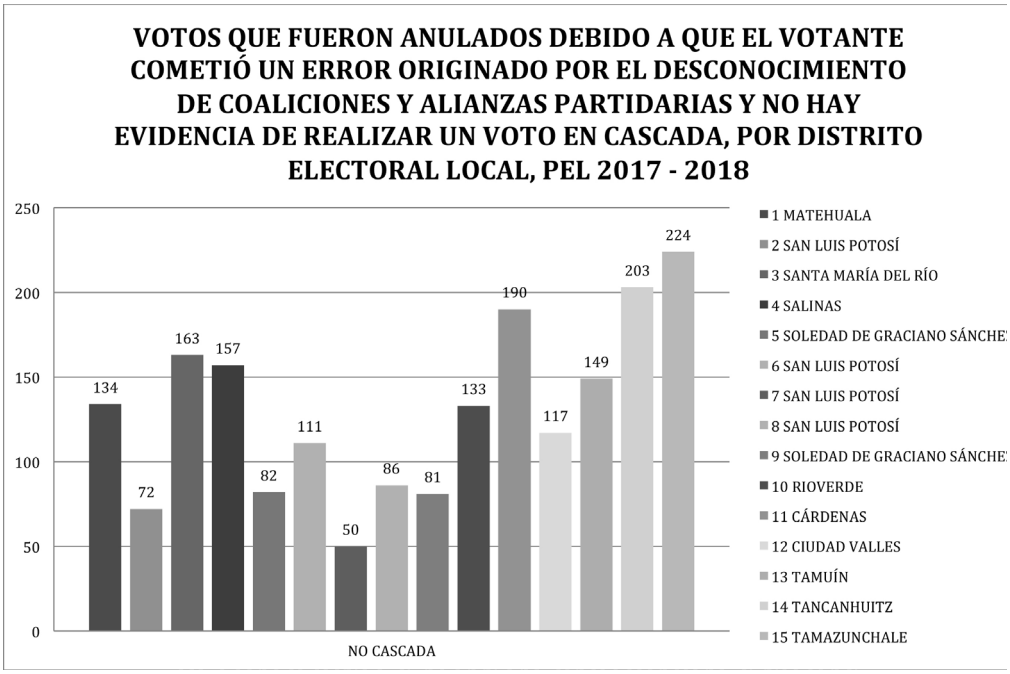

V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Conclusiones

1. Para el caso de la elección de diputaciones locales, depositar la boleta en blanco fue la manera más recurrida para anular deliberadamente el voto, con un total de 3,914 casos. En segundo lugar encontramos aquellos votos que fueron anulados mediante marcas, entre las que destacan: el uso de una cruz que abarca toda o la mayor parte de la superficie de la boleta, marcas individuales en todos los recuadros y marcas individuales en todos los recuadros acompañadas de alguna marca adicional. En tercer lugar encontramos las boletas en las cuales se marcaron recuadros individuales de partidos políticos que no formaban parte de una coalición; en donde fue mayor el número de aquellas que no se consideran como voto en cascada debido a que las combinaciones no eran homogéneas, siendo más del doble en relación con las que sí se pueden considerar voto en cascada por la reiterada presencia de combinaciones correspondientes a la oferta política existente en otras elecciones. En cuarto lugar encontramos aquellos votos valorados de manera errónea por parte de las y los funcionarios de casilla, tanto por cuestiones de forma como de fondo.

2. Es de resaltar que, con base en los resultados obtenidos, los errores cometidos por las y los funcionarios de casilla al momento de valorar los votos fueron pocos y no influyeron en el sentido de los resultados de ninguna de las elecciones de diputaciones celebradas durante el PEL 2017 - 2018.

3. La capacitación recibida por las y los funcionarios de casilla, relativa al escrutinio y cómputo de los votos, fue adecuada y estos tuvieron un buen desempeño al realizar los escrutinios y cómputo en las casillas.

4. En la elección de diputaciones locales, la mayor proporción de los votos que se anulan muestran evidencia de ser generados de forma intencional, ya sea colocando una marca en la boleta o depositándola en blanco.

5. Los votos nulos no deliberados ocurren por confusión en la ciudadanía, derivado de la celebración de elecciones locales concurrentes con la federal, por la implementación de coaliciones tanto federales como locales y por las múltiples alianzas partidarias que permite la legislación electoral local; las cuales varían en cuanto al número de fuerzas políticas que las conforman y los partidos políticos que las integran.

6. Es importante mencionar que la presencia de candidaturas independientes en las elecciones no representó un factor de riesgo para el trabajo realizado por las y los funcionarios de casilla.

7. La realización de escrutinios y cómputos adecuados, así como la correcta capacitación que reciben las y los funcionarios de casilla, genera certeza y confianza en las instituciones encargadas de la organización de los procesos electorales.

Líneas de acción

Los resultados permiten observar que una buena parte de los votos nulos se generaron por el hecho de haberse celebrado elecciones locales concurrentes con las federales, en las cuales participaron diversos partidos políticos en coaliciones que no siempre coincidieron con las participaciones conjuntas a nivel local. Por tal motivo, es necesario reforzar la difusión de las características de votación válida en cada tipo de elección para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios para definir como participar sin poner en riesgo la validez de su voto:

1. Los partidos políticos que opten por participar de manera coaligada o en alianzas partidarias deben ser copartícipes en la difusión de información acertada, tanto a sus militantes como a la población en general en la medida que las leyes en la materia lo permitan, a efecto de que estos puedan establecer claramente las diferencias y formas válidas para emitir su voto.

2. Es necesario considerar hacer público el modelo de boleta que será utilizada para cada tipo de elección, con el fin de que la ciudadanía conozca las opciones de votación para cada distrito electoral local, así como para cada municipio del estado y de esta manera contribuir a disminuir los errores por desconocimiento de las variables de votación.

3. En el marco de las propuestas de reforma de la LEE, es importante hacer un análisis de la figura de alianzas partidarias y proponer una regulación más consistente, que no genere tantas posibilidades de asociación y tienda a disminuir la incidencia de errores de parte de los electores.

4. En cuanto a la capacitación impartida a las y los funcionarios de casilla, es grato ver los resultados obtenidos y por consiguiente solo queda perfeccionar la metodología e instrumentos con el objetivo de mejorarla.

5. Finalmente, es importante incluir como sujeto de capacitación a la ciudadanía en general, implementando acciones que la orienten a emitir su voto de manera informada, con pleno conocimiento de los alcances que este ejercicio representa y de las implicaciones que conlleva la manera de hacerlo.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. CDMX: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.*

CAPEL. (1988). *Diccionario electoral*. San José, C.R.: IIDH.

Castellanos, R. (2016). *La reforma político-electoral de 2014. Diagnósticos, primeros resultados y principales desafíos*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

CEEPAC. (2016). *Plan Estratégico Institucional* . San Luis Potosí: CEEPAC.

CEEPAC. *(2018). Cuaderno de consulta para votos válidos y votos nulos*. San Luis Potosí: CEEPAC.

Franco-Cuervo, B. (2007). XXXIX. Los escrutinios: mecanismo y control. En D. Nohlen, D. Zovatto, O. Jesús, & T. José, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina (págs. 975 - 1019). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica*.

Gutiérrez, J. (2016). *El voto: herramienta de la vida democrática*. Ciudad de México: INE.

H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. (2017). *Ley Electoral del Estado de San*

Luis Potosí. San Luis Potosí: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

IFE. (2009). *El sistema de cómputo de votos en elecciones federales*. México, D.F.: IFE.

IIDH. (2017). *Diccionario Electoral, Tomo I*. San José, C.R.: IIDH.

IIDH. (2017). *Diccionario electoral, tomo II*. San José, C.R.: IIDH.

INE. (2016). *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales 2015. México,* D.F.: INE.

INE. (17 de junio de 2018). *Acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruye a los órganos desconcentrados a reforzar la capacitación al funcionariado de mesas directivas de casilla, en materia de votos válidos y votos nulos. Ciudad de México: INE*. Obtenido de https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96296/CGex201806-07-ap-3.pdf

Lomelí, L. (2019). *Atlas de información electoral, proceso electoral local 2014 - 2015. San Luis Potosí,* México: CEEPAC.

Lomelí, L. (2019). *Atlas de información electoral, proceso electoral local 2017 - 2018. San Luis Potosí,* México: CEEPAC.

Morales, V. (2017). Abstención y voto nulo en las elecciones federales en México, 1991 - 2015. (UNAM, Ed.) *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales,* 75 - 115.

Vázquez, J. (2012). *El voto nulo (y el voto en blanco)*. México, D.F.: IFE.

CEEPAC firma convenios de colaboración con instituciones educativas

L.M. Minerva Casas Soubervielle
Coordinadora de Participación Ciudadana CEEPAC

La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí indica que corresponde al organismo público local electoral la promoción de la educación cívica, así como desarrollar y ejecutar los programas al respecto, estableciendo en el artículo 37 que el CEEPAC tiene la facultad de fortalecer la capacitación y formación permanente en materia electoral y cultura cívica-democrática de todo el personal que integra su estructura orgánica y de los jóvenes en general.

En atención a la legislación vigente, y acorde a la meta 68 del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) periodo septiembre 2018 - agosto 2019, el OPLE exploró las diversas posibilidades para gestionar una vinculación institucional con el objetivo de difundir y fortalecer la cultura cívico-democrática y la participación ciudadana entre la comunidad adolescente y joven del estado, particularmente entre aquella que está próxima a cumplir la mayoría de edad y, con ello, tener el derecho al voto para el proceso electoral 2020-2021.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana firmó convenios de colaboración institucional con la rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP) y las direcciones generales del Colegio de Bachilleres (COBACH) y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE).

El primer convenio se concretó el 27 de mayo de 2019 con la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, UICLSP, y por la institución firmaron la Dra. Aurora Ortuño Correa, Rectora y el MEA Héctor González Picazo, Subdirector Académico.

El 14 de junio de 2019 se formalizó el convenio con el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, COBACH, firmando la Mtra. Marianela Villanueva Ponce, Directora General y el Mtro. Sergio Dávila Espinosa, Director Académico.

Con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, CECyTE el convenio se signó el 18 de junio

de 2019 y firmaron por el CECyTE el Lic. Isidoro del Camino Ramos, Director General y el Mtro. Octavio Raúl Marván Paz, Director de Vinculación.

Por parte del CEEPAC los tres convenios fueron firmados por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta y el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo. El seguimiento a los convenios quedó a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana encabezada por el Mtro. Juan Carlos Rizzoli Ruiz.

Convenios del CEEPAC con instituciones educativas	
Institución	Fecha firma convenio
Universidad Intercultural de San Luis Potosí, UICLSP.	27 de mayo de 2019.
Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, COBACH.	14 de junio de 2019.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, CECyTE.	18 de junio de 2019.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

El objetivo principal de los convenios es la coordinación de acciones para el fortalecimiento de la cultura cívica y la participación democrática. En los convenios, se establece –según la institución educativa con el que se haya signado- que:

> El CEEPAC impulsará la distribución de materiales dirigidos a la capacitación electoral, así como a promover y divulgar la educación cívica y la cultura democrática entre la comunidad educativa de las instituciones; coadyuvará en la reproducción del material para los eventos que sean organizados.
>
> La institución electoral difundirá los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 con miras al seguimiento de las políticas públicas que pudieran dar solución a las demandas resultantes de este sector de la población, que incluye a los estudiantes de las instituciones educativas.
>
> Se priorizará la realización de las actividades en el interior del estado; se promoverán y difundirán los eventos y actividades que se encuentren en el Programa de Educación Cívica y que se realicen en coordinación con las instituciones.

Asimismo, la institución educativa se compromete a difundir al interior de sus planteles las convocatorias que realice el CEEPAC e incentivar la participación del alumnado; facilitará los espacios físicos, el material de apoyo y tiempo de alumnos y personal que se requieran para llevar a cabo las actividades pertinentes al logro del objeto del convenio en los diversos planteles.

Para la definición de las actividades y el seguimiento a los objetivos de los convenios, las instituciones se comprometen a realizar reuniones periódicas y mantener una comunicación permanente. Además, para la realización de algunas actividades se podrán efectuar convenios específicos.

El convenio entre el CEEPAC y la Universidad Intercultural de San Luis Potosí establece que se podrán suscribir convenios específicos para:

a) Proyectos de investigación y estudios.
b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares;
c) Intercambio reciproco de profesores e investigadores con el fin de prestar asesoría, dictar cursos, seminarios y conferencias.
d) Vinculación de los investigadores, a través del desarrollo de proyectos y estancias de investigación de sus académicos.
e) Intercambio de información científica, propiedad intelectual y técnica de recíproco interés, con la finalidad de ejecutar programas de difusión en sus múltiples formas como: publicaciones, periódicos, libros, foros, seminarios, coloquios, etc.
f) Difusión de publicaciones y eventos;
g) Las demás que acuerden las partes en el marco del convenio.

Para la ejecución de los convenios, se realiza una planificación que considera los calendarios del ciclo escolar de cada institución educativa así como la disponibilidad de presupuesto y personal del organismo electoral.

ACTIVIDADES

Al iniciar el ciclo escolar 2019-2020, personal del CEEPAC revisó los calendarios de las instituciones educativas e inició la elaboración de propuestas de agenda, concretando para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 visitas a planteles educativos del CECyTE, COBACH e UICSLP.

Las actividades, según el grado académico y el número de estudiantes, consisten en una plática informativa en que personal del CEEPAC expone los derechos que tienen la niñez y la juventud, los derechos político-electorales que adquirirán al cumplir la mayoría de edad, la división de los poderes del Estado y los órdenes de gobierno.

Se explican los conceptos de igualdad y equidad, particularmente en el tema de género, la importancia de la educación cívica y la participación ciudadana, y se comparten datos específicos de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 para que el alumnado reflexione de la información recabada en este ejercicio y los problemas públicos que se detectan.

Enseguida, los jóvenes son organizados por equipos para conversar sobre los asuntos públicos, qué problemáticas hay en su comunidad, en su entorno, y cuáles son las acciones que deben emprenderse para la atención y solución de estos. Al compartir la información, el alumnado detecta coincidencias, la complejidad de cada asunto y cómo se relaciona con otras problemáticas, así como la diversidad de instituciones gubernamentales que tienen atribuciones y responsabilidades en cada tema, y la importancia de la participación ciudadana para sumar esfuerzo en beneficio de la comunidad.

¿QUÉ DICE LA JUVENTUD DE SAN LUIS POTOSÍ?

La carencia de agua potable, la falta de especialistas y medicamentos en los centros de salud, la deficiente infraestructura en caminos, la inseguridad, son problemáticas que comparte la juventud potosina desde la zona Altiplano hasta la Huasteca; para su atención, sugieren mejorar la aplicación de los recursos públicos y reconocen la importancia de una ciudadanía colaborativa en los temas públicos y que esté consciente de las repercusiones de sus acciones. Las y los jóvenes critican la manera en que se aplican algunos programas sociales, advierten que sólo se beneficia a los que simpatizan con el partido político u organización social que ostenta el poder de decisión, sin considerar las necesidades reales de las personas; también

reprobaron que algunos ciudadanos concentren varios programas sociales, y quienes realmente están en condiciones de pobreza no reciben ningún apoyo.

El personal del CEEPAC los conminó a informarse de las responsabilidades y atribuciones de cada institución gubernamental, ejercer el derecho de acceso a la información pública y utilizar las vías institucionales para gestionar la atención a sus problemáticas.

Ante el próximo proceso electoral 2020-2021, CEEPAC les convocó a que conozcan las diversas opciones partidistas, las ideologías y plataformas de gobierno, y den seguimiento a quienes ocupan un cargo público por elección constitucional para que, si pretenden la reelección, estén en condiciones de darles o no el voto con base en el desempeño.

Actividades		
Fecha	Institución	Población atendida
10 septiembre 2019.	CECyTE plantel VIII Localidad Tezapotla, municipio Tamazunchale.	87 jóvenes.
11 septiembre 2019.	CECyTE plantel XI Localidad Aguazarca, municipio Tamazunchale.	50 jóvenes.
12 septiembre 2019.	CECyTE plantel VII Localidad Chapulhuacanito, municipio Tamazunchale.	43 jóvenes del turno matutino. 71 jóvenes del turno vespertino.
24 septiembre 2019.	CECyTE plantel X Localidad Escalerillas, municipio San Luis Potosí.	65 jóvenes.
25 septiembre 2019.	CECyTE plantel VI Cabecera municipal de Villa de Ramos.	64 jóvenes. 48 jóvenes.
26 septiembre 2019.	CECyTE plantel IX Delegación Bocas, municipio San Luis Potosí.	62 jóvenes.
08 octubre 2019.	COBACH EMSaD 13 Localidad Tampaxal, municipio Aquismón.	62 jóvenes.
08 octubre 2019.	COBACH EMSaD 24 Localidad Chununtzen II, municipio Huehuetlán.	92 jóvenes.
09 octubre 2019.	COBACH EMSaD 18 Localidad El Carrizal, municipio Tampamolón Corona.	41 jóvenes.
14 octubre 2019.	COBACH EMSaD 28 Localidad La Palma, municipio Tamasopo.	53 jóvenes.
15 octubre 2019.	COBACH EMSaD 19 Localidad Coyoles, municipio Ciudad Valles.	52 jóvenes.
16 octubre 2019.	COBACH EMSaD 29 Localidad El Carrizo, municipio Tamuín.	50 jóvenes.
16 octubre 2019.	COBACH EMSaD 23 Localidad San Francisco Cuayalab, municipio San Vicente Tancuayalab.	87 jóvenes.
Información al 31 de octubre de 2019.		

CECyTE VI
Villa de Ramos

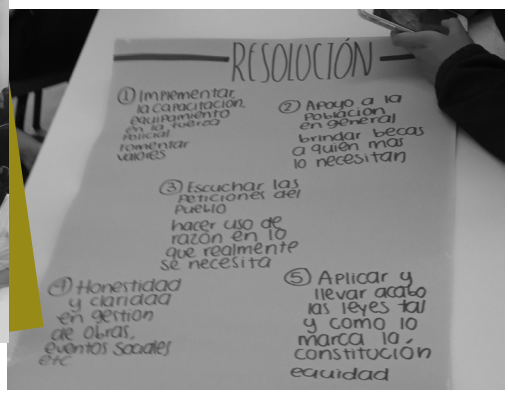

CECyTE VII Chapulhuacanito, Tamazunchale

CECyTE

CECyTE VIII Tezapotla, Tamazunchale

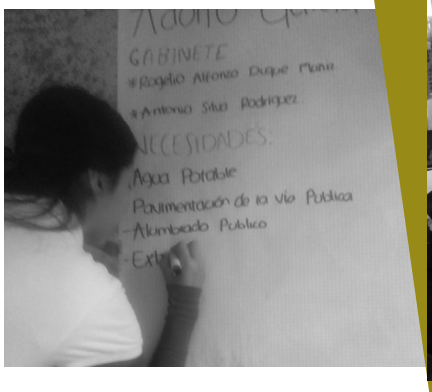

CECyTE IX Delegación de Bocas, San Luis Potosí

ACTIVIDADES

CECYTE X Escalerillas, San Luis Potosí

CECYTE XI Aguazarca, Tamazunchale

COBACH

COBACH EMSaD 13
Tampaxal, Aquismón

COBACH EMSaD 18
El Carrizal, Tampamolón

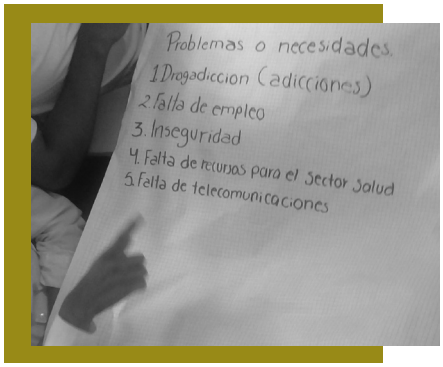

COBACH EMSaD 13
Tampaxal, Aquismón

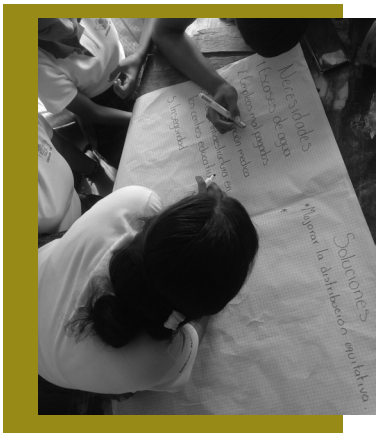

COBACH EMSaD 19
Coyoles, Cd. Valles

COBACH EMSaD 23
San Fco. Cuayalab,
San Vicente Tancuayalab

COBACH EMSaD 24
Chununtzen II, Huehuetlán

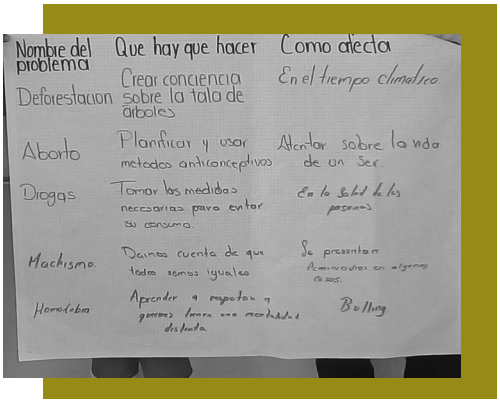

COBACH EMSaD 28
La Palma, Tamasopo

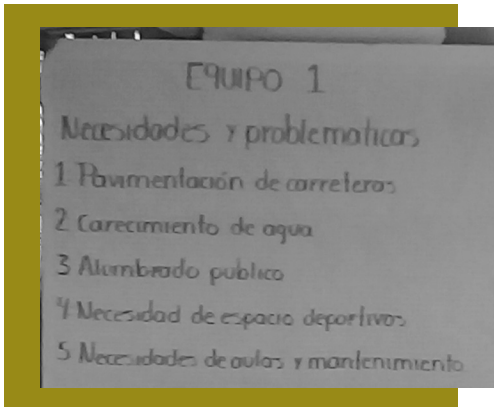

COBACH EMSaD 29
El Carrizo, Tamuín

ACTIVIDADES

Presenta CEEPAC publicación

"Logros y desafíos de la Igualdad Sustantiva: un enfoque multidisciplinario"

La presencia de la mujer debe de ser ordinaria en los cargos públicos: Consejera Electoral Dania Ravel Cuevas.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presentó con fecha 04 de octubre de 2019, la publicación "Logros y desafíos de la Igualdad Sustantiva: un enfoque multidisciplinario" el cual presenta las experiencias y los retos por los que han pasado diversas mujeres para poder ejercer un puesto o cargo como funcionarias públicas.

Al dar la bienvenida a la presentación del libro, la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal expuso que la democracia exige la construcción de leyes que garanticen el derecho a la igualdad, no solo como una categoría legal sino como un valor social de nuestro país y nuestro estado, por ello debemos seguir de frente en el combate a la violencia política y en el impulso de leyes y políticas públicas que nos permitan lograr una plena y efectiva igualdad sustantiva.

Durante su intervención la consejera electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) Dania Paola Ravel Cuevas, expuso que la compilación de estos ensayos es la visión de autoridades, partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil sobre un mismo tema lo que

propicia que la persona lectora pueda tener diferentes perspectivas de cómo se ha dado la participación política de las mujeres en el estado de San Luis Potosí y cuáles con los retos que van enfrentar para los siguientes procesos electorales; es decir nos enfrentamos a diferentes visiones para llegar a un mismo objetivo y eso es realmente lo importante.

Por su parte, la consejera electoral Dennise Adriana Porras Guerrero dijo que la creación de esta obra es un esfuerzo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC, del Observatorio de Participación Política de la Mujeres (OPPMSLP), así como de todas las instituciones que lo integran por visibilizar la lucha de todas y todos aquellos que han creído e insistido en un mundo más igualitario para las mujeres.

La Directora del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí Erika Velázquez Gutiérrez dijo que este libro proporciona varias herramientas para saber a qué se enfrentan las mujeres al momento de incursionar en la vida política. Debemos de estar vigilantes desde nuestras instituciones de que la participación política de las mujeres sea una realidad, que no sea solamente una igualdad que se queda en la ley sino una igualdad de hechos, sustantiva.

Durante la presentación del libro el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) Jorge Andrés López Espinosa, expuso que tres de los principales retos a los que se enfrenta el estado de San Luis Potosí en el tema de igualdad sustantiva son el que nunca ha sido gobernado por una mujer, un gabinete legal ampliado donde esté conformado por 50% hombres y 50% mujeres y finalmente el pensar que México tenga una presidenta de la república.

Para concluir, la consejera electoral Dania Ravel señaló que es muy importante que lleguen personas indígenas a los cargos públicos y ejerzan sus derechos políticos porque van a llegar y van a visibilizar las condiciones en que se encuentran estos grupos históricamente discriminados y van a favorecer el ejercicio de otros derechos humanos que se tenían vulnerados. La presencia de la mujer debe de ser ordinaria en los cargos públicos, dijo.

Los derechos humanos no se someten a una consulta, solamente una democracia puede avanzar si hay un mínimo de ellos, los cuales se tienen que respetar y partamos principalmente de la dignidad de todas las personas, expuso durante la presentación del libro.

Concluye CEEPAC Presidencia de Observatorio de Participación Política de las Mujeres

Asume presidencia el Tribunal Electoral de San Luis Potosí

Con fecha 16 de octubre de 2019, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), a través de la consejera presidenta Laura Elena Fonseca Leal, realizó formal entrega de la presidencia del Observatorio de Participación Política de la Mujer (OPPMSL) a la magistrada Yolanda Pedroza Reyes, presidenta del Tribunal Electoral de San Luis Potosí.

Al hacer la entrega formal, la consejera presidenta del CEEPAC Laura Elena Fonseca Leal, agradeció a los integrantes del observatorio por su compromiso en las sesiones y actividades que fueron coordinadas por el equipo de trabajo del organismo electoral, así mismo se comprometió a seguir colaborando de manera activa en todas las acciones que se sigan dando para erradicar la violencia política en razón de género en el estado.

Durante el desarrollo de la sesión del OPPMSLP, la secretaria técnica saliente Ruth Ramírez Torres presentó el informe del segundo año de actividades de este organismo, expuso que se emitieron 2 pronunciamientos encaminados a la urgente necesidad de que los Poderes Públicos del estado, Ayuntamientos y Dependencias Públicas centralizadas y descentralizadas, considerasen como prioritario, la creación de protocolos de actuación y unidades, que implementen las estrategias necesarias para la prevención, atención y seguimiento de los casos no sólo de violencia política en razón de género, sino de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, pues se trata de un fenómeno latente que afecta la vida pública del propio Estado y sus instituciones.

Además el Observatorio de Participación Política de las Mujeres se sumó a las acciones realizadas por la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC relacionadas con el impulso de una serie de talleres diseñados para servidoras públicas municipales, en los que se convocó a mujeres regidoras, síndicas y presidentas municipales en cuatro regiones del estado y con sedes en Matehuala, Tamazunchale, Ciudad Valles y en la Capital Potosina.

Así también, se realizó el Taller en materia de Derechos Humanos y Violencia Política de las Mujeres, impulsado por el Grupo de Trabajo encabezado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí y EDUCIAC, así como asociaciones civiles, tramitan además la concreción de un proyecto de monitoreo en medios para identificar casos de violencia política, así como acciones en materia de capacitación a medios de comunicación.

En su intervención, la Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), Erika Velázquez Gutiérrez, felicitó al CEEPAC por el informe de labores presentado a los integrantes del observatorio y extendió su apoyo a todas las actividades que se continúen realizando.

En sesión ordinaria del OPPMSLP la consejera presidenta del organismo electoral tomó protesta de ley a la magistrada Yolanda Pedroza Reyes y se designó a Ma. de los Ángeles González Castillo como secretaria técnica, mismas que fungirán en este encargo de octubre de 2019 a octubre de 2020.

En su intervención la presidenta del Observatorio Yolanda Pedroza Reyes dijo que, aunque se han obtenido logros en torno al tema de la violencia política en razón de género aún quedan muchas cosas por hacer, "todas las instituciones que participamos en este observatorio debemos de estar alertas para crear mecanismos que puedan ayudar a tener la protección que el estado mexicano está obligado a darles a todas las mujeres en cuestiones de participación política en nuestra democracia".

Voluntad Política para que la Igualdad de Género sea considerada un tema de Gobierno:

Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo

Con fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) realizó la conferencia "Políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito municipal", impartida por la Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. (AMCEE A.C.).

En el marco de la conmemoración del Voto Femenino en México, la consejera presidenta Laura Elena Fonseca Leal dijo que avanzar del derecho a votar hacia el de ser votadas en un sistema inicialmente de cuotas de género, hasta la paridad constitucional que al día de hoy hemos instaurado, constituye no únicamente un logro que es necesario reconocer en esta fecha

tan importante; sino que representa apenas el origen de otros nuevos desafíos que el estado mexicano y sus instituciones deberemos trabajar para lograr una democracia plenamente igualitaria.

Durante su presentación, la presidenta de la AMCEE expuso que los municipios son el primer eslabón formal de la democracia y de la defensa de los derechos humanos y como tal tienen la responsabilidad de actuar repensando las ciudades desde la perspectiva de género.

La voluntad política es el primer paso para que el enfoque de género sea considerado parte de la agenda de gobierno, el segundo es propiciar un proceso de construcción social de las políticas públicas donde se incluyan las necesidades más específicas de las mujeres, así como sus intereses estratégicos.

Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo es maestra en Educación con Orientación en Docencia, ha concluido sus estudios de Doctorado en Derecho, en el Instituto Universitario Puebla; es consejera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y desde el 12 de septiembre de 2019 es Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE A.C.).

Al concluir la conferencia “Políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito municipal”, la ponente dijo que un municipio inclusivo es aquel que incorpora la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de políticas públicas locales: debemos pensar globalmente y actuar localmente.

Participación en la Socialización de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018*.

Magda. Yolanda Pedroza Reyes
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

México ocupa el primer lugar en violencia infantil dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; cuatro millones de nuestros niños en México están fuera de las aulas escolares, 600 mil de ellos están en riesgo de dejar la escuela, 50 por ciento de nuestros niños en México viven en pobreza y en San Luis Potosí las cifras son también muy similares.

De allí, la importancia no solo de atender a la población infantil y adolescente de nuestro País, sino también escuchar sus propuestas y hacerlas realidad a través de un mecanismo de participación Infantil, donde las niñas, niños y adolescentes tengan voz.

¿Por qué consultar a los niños sobre sus percepciones de género en la vida cotidiana y el respeto a los derechos humanos?

Los niños tienen el derecho a expresar su opinión libremente y la oportunidad de ser escuchados, según el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Otros derechos cívicos que los niños tienen son: derecho a un nombre, a una nacionalidad y a ser inscritos en los registros civiles; tener acceso a información para tomar decisiones relacionadas con educación y salud, entre otros ámbitos; tener acceso a mecanismos de quejas, tales como el Alto Comisionado de la Niñez; y el derecho a acceder a la justicia, a través de ser considerados en procedimientos judiciales como testigos o demandantes.

Incentivar a los niños a que expresen su opinión y realmente escuchar qué quieren decir, es importante para construir una democracia inclusiva de mejor calidad. Según UNICEF, escuchar las opiniones de niños y adolescentes:

- Nutre el proceso de toma de decisiones: los niños y adolescentes tienen conocimientos y experiencias propias de su edad. Escuchar sus puntos de vista contribuye a la elaboración de políticas públicas, especialmente aquellas que tienen efectos directos sobre ellos, tales como los métodos de enseñanza.

- Fortalece el compromiso y la comprensión de la democracia: es positivo que los niños y adolescentes aprendan desde temprana edad cuáles son sus derechos y deberes, de qué manera sus acciones pueden afectar los derechos de los otros y cuáles son las implicancias de los procesos de toma de decisiones. Los menores de edad adquieren habilidades y competencias necesarias para afrontar la adultez si es que, desde pequeños, tienen la oportunidad de cuestionar, expresar puntos de vista y ver que sus opiniones son consideradas.

- Contribuye a proteger de mejor manera a menores de edad: las personas aprendemos que tenemos derechos en el proceso de hacerlos valer. Cuando los niños son incentivados a articular sus preocupaciones y expresar sus opiniones, los niños son empoderados para comunicar abusos, tales como violencia o abuso sexual.

- Consultar a los niños sobre sus opiniones acerca de asuntos públicos es una forma de complementar los planes de formación ciudadana que deben existir en todas las democracias.

En México, desde mediados de los noventas, el IFE, ahora el INE, ha venido poniendo en práctica ejercicios de participación que involucran a niñas, niños y adolescentes destinados a promover su participación, buscando construir experiencias que les favorezcan en cuanto al reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos aportando, además, la formación ciudadana de estos grupos de población a través del conocimiento y uso de herramientas de participación.

Con ello, dicho órgano cumple con parte de sus propósitos institucionales, pues desarrolla la participación de los niñas, niños y adolescentes en temas de interés público, a través del ejercicio de acciones concretas propuestas para cumplir con ello, es decir la implementación de estrategias para fomentar la representación y participación de los menores.

Este ejercicio de participación, se debe analizar muy detenidamente, porque sus resultados son muy importantes, de mucha atención en muchos sentidos, pero quiero enfocarme en tres temas:

En cuanto al primer tema, encontramos lo que tiene que ver con el género y la percepción de género que tienen nuestros jóvenes, es una juventud que cada vez es más tolerante frente a los temas de género. En la mentalidad de los chicos se asume una mentalidad diferente a aquella mentalidad discriminatoria que se asumía en una sociedad como la que nos tocó vivir varios años atrás, es decir "conservadora". Por ejemplo, una gran cantidad de chicos y chicas de distintos segmentos de edad, asumen que los roles en la casa son roles que indistintamente hombres y mujeres tienen que tener en la casa o que la autoridad de la casa, la tiene por igual mamá y papá, y esto crece conforme van aumentando de edad.

En el aspecto del ámbito laboral los jóvenes de 14 a 17 perciben una lógica de que la responsabilidad de mando puede ser ejercida tanto por hombres como por mujeres.

Por lo que hace al segundo tema, advertimos otro punto a destacar, que es el de la violencia.

Este tema es realmente delicado, porque prácticamente una cantidad muy amplia del universo consultado, nos muestra que, entre los más jóvenes, un promedio entre 60 y 65% de los chicos y chicas reconocen haber experimentado algún tipo de violencia, tanto en el hogar como en la escuela.

El tercer tema tiene que ver con la percepción de seguridad. En términos generales se advierte de los resultados que arroja la consulta en todo el país, que los chicos más grandes tienden a normalizar la violencia que de manera generalizada y estructural azota al país; entre más jóvenes son la percepción de la inseguridad es mayor que entre los más grandes. Es decir, la percepción de violencia de los niños de 6 a 9, es mayor que la que tienen los de 14 a 17.

¿Que se interpreta con esto?, que hay un proceso de normalización de la violencia conforme se crece, y eso es absolutamente inaceptable, porque una sociedad en la que la violencia se asume como algo normal y natural, es una sociedad en la que la democracia encuentra mayores dificultades para arraigarse.

Quiero comenzar a cerrar esta reflexión en torno a esta pregunta: ¿Se podría decir que con estos ejercicios de participación se está creando una nueva forma de hacer política pública en México?

Sí, y lo estamos haciendo a base de poner en el centro del diálogo a una población que nunca ha estado en el centro. Si logramos ir asumiendo en serio la agenda de derechos de la niñez, es realmente una agenda democratizadora, no solamente una herramienta que ayuda a ese grupo de población. Es una agenda democratizadora porque no hay manera de llevarla adelante si no se mejora el nivel de democracia del país, involucrando a los niños en la lógica de la participación política.

Porque cuando los niños cuentan con espacios de participación y sus voces son tomadas en cuenta, al interior de sus hogares, con sus familias y directamente en sus escuelas y comunidades, están ejerciendo sus derechos y se vuelven agentes de cambio que contribuyen a mejorar la sociedad y al desarrollo del país.

Por lo tanto, tenemos que entender que quienes todavía no adquieren el estatus de ciudadanía, no solamente son parte de la sociedad y sufren las consecuencias de las decisiones, sino que también tienen el derecho de opinar y ser tomados en cuenta, es momento de escuchar sus voces y tomar las decisiones adecuadas, es el momento de estar a la altura de las circunstancias.

Y en ese sentido, aplaudo el compromiso que el INE hizo públicamente de poner a disposición del Poder Legislativo, del Gobierno de la República, legisladores locales, instituciones de gobierno y sociedad civil, los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, a fin de que las opiniones de este sector se traduzcan en políticas públicas y tengan consecuencias para la convivencia democrática.

*Discurso pronunciado en la presentación de Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil, organizada por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta local Ejecutiva en San Luis Potosí.

El papel de las Comisiones de Derechos Humanos en México

Lic. Jorge Andrés López Espinosa
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí 2017 - 2021

El 10 de diciembre es una fecha muy significativa y especial para toda la humanidad, pues el mundo recuerda y conmemora más de siete décadas de que mujeres y hombres de distintas nacionalidades, de ideologías políticas incluso antagónicas y de muy diversos credos religiosos, coincidieron en una idea, una sola idea fundamental: "Que todos los seres humanos nacemos libres e iguales".

Con esta sencilla pero significativa proclama, inicia el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convirtiéndose este magno documento desde 1948 en un catálogo mínimo, sobre el que se ha construido todo un andamiaje no sólo de reconocimiento de los derechos esenciales del ser humano, sino en el referente de su promoción, protección y defensa.

Por primera vez en la historia de la humanidad se alcanzó un consenso con respecto al valor supremo de la persona humana, la dignidad, un valor que no se originó en la decisión de un poder temporal, sino en el hecho mismo de existir, en el maravilloso derecho de vivir sin privaciones ni opresión, y que cada persona desarrolle completamente su propia personalidad. Concepto por cierto retomado recientemente por la Suprema Corte Mexicana, que establece que desde el Estado no se pueden ni se deben imponer modelos de conducta moral, por eso, desde el libre desarrollo de la personalidad, de esta libertad de libertades, en el mundo y en México cabemos y podemos coexistir todas y todos con respeto a nuestras diferencias, por lo que nunca debemos perder la esperanza de ver un día cristalizado el sueño de una humanidad fraterna, cobijada por el evangelio laico que representan los derechos humanos.

En este contexto debo realizar de manera obligada tres afirmaciones categóricas que me permitirán desarrollar las ideas sobre la importancia fundamental en México, de las Comisiones de Derechos Humanos.

Primera. Ningún Estado Constitucional y Democrático de Derecho, puede preciarse de serlo, sin una verdadera, eficiente y eficaz, defensa de los derechos humanos.

Segunda. Los Organsimos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos

Humanos, deberán estar reconocidos de origen en las Constituciones, dotándoles de plena Autonomía frente al poder político, en un diseño institucional sólido que les blinde de cualquier injerencia de los tres poderes clásicos e incluso de poderes fácticos.

Tercera. Los derechos humanos deben ser horizontal, vertical y transversalmente el eje rector de cualquier política diseñada desde el Estado. Para ser más claros, los derechos humanos deben ser una "forma de vida" Institucional.

Ahora bien, partiendo de estas tres afirmaciones, podemos añadir que, incluso cuando en un Estado, desde uno de los tres poderes clásicos, por ejemplo el Poder Ejecutivo, se llegue a impulsar un cambio de régimen, o una transformación, existe un coto vedado, un límite que no se debe traspasar, pero que de hacerlo se correría el grave riesgo de transitar hacia escenarios regresivos, ese límite sin duda son los derechos humanos y el andamiaje institucional de autonomía constitucional para su protección y defensa.

Así, en los Estados Unidos Mexicanos, la realidad constitucional se modificó para bien con la reforma a nuestra Carta Magna en junio de 2011, la de mayor calado y la de mayor consenso, que colocó desde su artículo 1º a los derechos humanos en el centro y corazón de la política del Estado Mexicano pero que además, vino a fortalecer desde lo sustantivo al sistema de protección no jurisdiccional que ya tenía vida constitucional en el apartado B del artículo 102, el que por cierto es el más grande sistema de defensa no jurisdiccional de derechos humanos no sólo de América sino del mundo.

De modo que, aquella figura surgida en Suecia en el año 1809 bajo el nombre de Ombudsman Parlamentario, cuya finalidad primordial fue supervisar la aplicación de las leyes y otros estatutos, hoy en el siglo XXI se ha convertido en México en una Institución Central para la vida democrática, los 33 Organsimos Públicos Autónomos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, son, sin lugar a dudas una forma de control del poder, con tres mandatos específicos: i. la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos que comenten las diversas autoridades del Estado; ii. la promoción respecto a la observancia de los derechos humanos, pero también, iii. generar mecanismos de aproximación entre las normas de derechos humanos en el ámbito internacional y su aplicación a nivel interno.

Otra facultad valiosísima otorgada por el Constituyente Permanente a estos Organismos Autónomos, desde luego en el ámbito de sus competencias, fue la posibilidad de presentar ante la Suprema Corte de Justicia, acciones de inconstitucionalidad, para combatir legislaciones federales, estatales o municipales, que al ser aprobadas y luego publicadas, contravienen y en no poco casos atentan contra derechos fundamentales específicos, contenidos en la propia Constitución o en instrumentos internacionales, de reciente memoria y por citar uno de decenas de sentencias de éxito en que la Corte ha determinado la inconstitucionalidad de una legislación en su totalidad, fue la Ley de Seguridad Interior, en cuya construcción de la demanda de acción de inconstitucionalidad se tuvo una extraordinaria cooperación entre el Organismo Nacional y las Estatales, clara muestra del trabajo colaborativo y del funcionamiento eficaz de un sistema que tiene vida propia y que con hechos se presenta como contrapeso sano del poder político.

Ahora bien, en un ejercicio de autocrítica también debe reconocerse que en todos los Organsimos Públicos Autónomos existen áreas de oportunidad que se presentan necesariamente por el dinamismo que conlleva la protección y la defensa de los derechos humanos, una de las críticas generalizadas más recurrentes desde la sociedad hacia estas instituciones por citar alguna, es la demora en la resolución de casos, cuya causa obedece a un incremento exponencial de hasta el doscientos por ciento o más, en el trámite de peticiones individuales a modo de expedientes de queja y que para no pocos Organismos implica tramitar, investigar y resolver practicamente con el mismo personal que laboraba en estas instituciones hace 5 años, es decir más quejas menos personal en un binomio que impacta en el tiempo de resolución.

Otra debilidad que enfrentamos en México al interior de los Organismos Públicos es el tema presupuestal, la asignación del recurso público en cantidades que no permiten un desempeño de operación óptimo, prueba de ello es por referir un dato que más de la mitad de estas Instituciones del Ombudsperson Estatales no contamos por ejemplo con edificios propios, el parque vehicular destinado para desplazamientos en investigaciones hacia municipios alejados de las capitales de los Estados resulta insuficiente, amén de señalar las presiones e incluso las amenazas provenientes del crimen organizado o del poder político en contra de los Ombudsperson que en algunos Estados han llegado a ser tan graves que ha resultado necesario extremar medidas de seguridad a los defensores.

Ante este escenario y ante una nueva realidad política es importante referirnos también a la posibilidad de la presentación de una iniciativa de reforma planteada por el grupo parlamentario con mayoría en el Congreso Federal, para modificar el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta cuyo contenido podría incluir no sólo una transformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para darle paso a una “Defensoría del Pueblo”, sino además modificaría de fondo el procedimiento de designación del Ombudsperson Nacional a través de propuesta una única del Titular del Ejecutivio al Senado de la República.

De obtener aprobación tal iniciativa en los términos planteados, y no por el cambio de denominación pues en México ya existen estos Organismos bajo el nombre de Defensorías así como Procuradurías de Derechos Humanos, más bien golpearía directamente a uno de los pilares que le dan sentido democrático a los Organismos Constitucionale de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, pilares del Estado Democrático y Constitucional de Derecho que me refería en el inicio de mi intervención, lastimaría el núcleo teleológico de los mismos: la valiosa Autonomía.

A manera de ejemplo y propuesta de un fortalecimiento de estas Instituciones, puedo compartir el esquema constitucional y legal que prevalece en el Estado de San Luis Potosí, en donde el Ombudsperson es acompañado por nueve consejeros y consejeras que luego de ser electos en procesos abiertos y públicos con esquemas de valoración y evaluación por parte del Legislativo Estatal, son considerados por Ley, Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal, es decir, que va más allá de un Consejo Consultivo, pues tiene atribuciones de fijar las directrices de política pública en la materia, acompaña al Presidente en la toma de decisiones, incide en el nombramiento de Visitadores Generales y Secretaría Técnica, y hacen frente junto con el Ombudsperson a las violaciones a derechos humanos que se presentan estableciendo posicionamientos claros ante temas de gran relevancia.

Insisto, siempre es importante repensar el como mejorar las Instituciones Públicas, siempre la sociedad demandará un mejor funcionamiento de los Organismos defensores de los derechos humanos, pero me parece pertinente en este marco, puntualizar que la Autonomía de las Defensorías, Procuradurías y/o Comisiones debe permanecer intocada, y no sólo desde lo nominal sino con el revestimiento constitucional que garantice una transparente y democrática elección de quien encabece no sólo el Organismo Nacional sino también los Estatales.

Pues frente a las pretendidas reformas no debemos olvidar el contenido de los Principios de París, Principios Relativos al Estatuto de las Intituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que a efecto de garantizar la independencia del Ombudsperson debe cuidarse en lo sumo las formas en cuanto a su nombramiento, que deben ceñirse a un procedimiento que ofrezca todas una serie de garantías para asegurar la representación plural de sociedad civil, academia, especialistas calificados, así como la participación real de los entes parlamentarios.

De modo que, reitero todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho que se precie de serlo verdaderamente, requiere de contrapesos reales y efectivos, pues el ejercicio del poder y la tentación de ejercerlo sin ningún limite, ha sido una constante en la historia de la humanidad. Así como es imposible imaginar pueblos con pensamiento homogéneo, así también resulta absurdo pretender ejercer el poder sin criticas o cuestionamientos en el fondo y la forma en que un Gobierno toma sus decisiones, la pluralidad de ideas es consusbtancial a la democracia y justo esa pluralidad lejos de debilitar enriquece o incluso legitima tales decisiones, además de que precisamente el pluralismo y la diversidad de pensamiento convierte a los integrantes de las sociedades en pueblos maduros donde el diálogo, la negociación política y las coincidencias en las divergencias, permiten avances no sólo en lo político, sino también en lo económico, lo cultural y lo social.

En este sentido, los Organismos Constitucionales Autónomos son valiosos auténticos frenos y contrapesos institucionales al ejercicio del poder público, la postura de defensa a estos Organismos no es ni mucho menos una pretensión del mantenimiento del status quo, no es así, no debe verse así, la defensa de la autonomía de estos Organismos va en función de su valor democrático, del aporte a la Nación, a la sociedad y también a su gobierno, descalificar su trabajo o sus acciones es, per se, atentar contra la vida democrática misma. Así de claro se tiene que decir.

No es ajeno para nosotros los Ombudsperson del país, que paradójicamente a la par de los notables avances en materia de derechos humanos a nivel jurídico, enfrente desde los últimos ya casi trece años la peor crisis en materia de derechos humanos, más de 37,000 personas desaparecidas, una política de seguridad fallida que no ha cesado y que todos los días continúa enlutando miles de hogares mexicanos a lo largo y ancho del país, y por supuesto millones de personas que ahora mismo viven en condiciones de una insultante pobreza extrema, los datos del World Justice Project, precisa que los derechos fundamentales en México se encuentran en la posición 60 de 99 países evaluados, mientras América somos el lugar 11 de 16, estos flagelos lel crimen, a violencia, la desigualdad social son los auténticos enemigos de los derechos humanos.

En conclusión, cualquier pretensión desde el poder central por minimizar sus facultades y mermar las capacidades presupuestales de estos entes autónomos, en referencia a todos es un atentado directo contra el Estado Democrático y Constitucional de Derecho; sería un gravísimo retroceso disminuir lo que tantas décadas ha costado construir para que las y los mexicanos tengamos solidas Instituciones que han permitido no solo elecciones libres, política monetaria responsable, transparencia y rendición de cuentas, pero sobre todo defensa de los derechos humanos, entendidos estos como el eje rector de la política del Estado Mexicano.

Por eso el llamado siempre respetuoso, es a fortalecer a los Organismos Constitucionales Autónomos, un No rotundo a cualquier acto de desmantelamiento de estas valiosas Instituciones, quienes estamos convencidos y creemos en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, necesitamos continuar siendo críticos, no podemos dejar de serlo, pero no la crítica malsana sino la que construye, la que fortalece, pero también del otro lado necesitamos interlocutores, requerimos que el Gobierno escuche, que el Gobierno entienda que el ejercicio del poder no es ni puede ser un monólogo sino un diálogo abierto y constructivo.

De ahí la importancia de insistir para que no se olvide, que cualquier transformación que se emprenda debe tener como hoja de ruta a los derechos humanos, desatender o descalificar las voces de quienes día con día señalamos las áreas de oportunidad en los gobiernos, es también dejar de escuchar la voz del pueblo al que hoy tanto se apela en la toma de decisiones. Si la Democracia ha permitido transiciones pacíficas, no toleremos su desquebrajamiento, ayudemos a fortalecerla, es responsabilidad de todas y todos.